

efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente Auto de mandamiento en forma al Juzgado de lo Social Decano de los de Logroño. Contra este Auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este Auto que propongo a S.S^a. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pimaro S.L., en ignorado paradero y su inserción de oficio en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a 17 de Julio de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1523

Don Enrique Marin Lopez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo en nº 00696/1990, a instancia de Afias S.A. contra Mercedes García Hernandez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de octubre de 1991, a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.800.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de noviembre de 1991 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de enero de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. sita en Arnedo, calle Las Escuelas, 2. Consta de cocina, comedor, dormitorio y servicio en la primera planta y dos dormitorios en cada una de las plantas segunda y tercera. Inscripción. En el registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 394, libro 107, folio 203, finca nº 15.974.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 24 de Junio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1524

Don Enrique Marín López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid.

Hago Saber: Que en el Procedimiento Judicial Ley 2 de Diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el

número 01223/1990, instado por Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador D. Francisco José Abajo Abril contra Cándido Rodríguez Balda y Otros, se ha acordado notificar a Construcciones Viana, S.A., de conformidad con lo establecido en la Regla 5ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Viana, S.A., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en Madrid, a 26 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE VIZCAYA

Edicto

IV.1560

María Silva Goti, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número tres de las de Vizcaya.

Certifico: Que en el proceso nº 829/89 que sobre cantidad ha promovido D. José Mª Bilbao Ruiz, en rep. de (Ibercobre) contra la empresa Bonifacio Arrola Landaluce y esposa a los efectos del art. 144 R.H., se cita a las mencionadas personas para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Bilbao, Plaza Bompero Echániz, 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación, y en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 16 de Septiembre—91 a las 12,45 horas de la mañana, advirtiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a Bonifacio Arrola Landaluce y su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el Boletín Oficial del Señorío de La Rioja Art. 59. "... con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento".

Dada en Bilbao, a 11 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.1561

El Juez de Primera Instancia número Uno de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1728/90 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Mª Elena Saenz Barrera y Sebastian Guerreros Gonzalez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 18 de octubre próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.953.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de noviembre próximo, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta, se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número siete.— Vivienda o piso primero tipo D, de la casa en Logroño, calle Chile núm. 36, que ocupa una superficie útil de 74,74 metros cuadrados y construida de 101,81 metros cuadrados. Tiene el uso de una porción de patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero y un céntimo por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño núm. 1, al tomo 1763, libro 797, folio 70 al 72 y pasa al folio 175 del mismo tomo y pasa al folio 104 del libro 941, finca núm. 49.834. Se valoró en 2.953.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza, a 17 de Julio de 1991.— El Secretario.